



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX – 2024 – 00029305 – UNC – ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Gestión de la información científica y herramientas para la producción de trabajos científicos y académicos”, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “**Gestión de la información científica y herramientas para la producción de trabajos científicos y académicos**”, dictado por las docentes Dra. Ing. Agr. Claudia Arias (Coordinadora), y Dra. Ing. Agr. Eliana López Colomba; como docentes invitados (Ad Honorem) la Dra. Ing. Agr. Patricia Perissé, Dra. Ing. Agr. Magalí Carrizo y el Dr. Biól. Héctor Aponte, con un total de 40 (cuarenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 60 (sesenta) horas de trabajo autónomo del estudiante, horas totales 100 (cien), otorgando 2 (dos) créditos/RTF para carreras de posgrado (maestrías y doctorados), equivalentes a 4 CRE. El curso se realizará en modalidad virtual sincrónica en el segundo semestre del año 2024. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 2^o: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la

actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. Claudia Arias 20 (veinte) horas y a la Dra. Ing. Agr. Eliana López Colomba 20 (veinte) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.